

**RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/0236/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE COMAPA

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA  
RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY  
KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a treinta de marzo de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del Ayuntamiento de Comapa, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300546000002322, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

**ÍNDICE**

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	7
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

**ANTECEDENTES**


**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El doce de enero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Comapa, en la que requirió lo siguiente:

...  
SOLICITO DIRECTORIO ACTUAL POR PUESTOS Y CORREO ELECTRONICO(SIC) DEL MUNICIPIO  
...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El diecinueve de enero de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El veinticinco de enero de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El veinticinco de enero de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



**5. Admisión del recurso.** El uno de febrero de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del Sujeto obligado.** El quince de febrero de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número 037/2021, de la Titular de la Unidad de Transparencia, en el que da atención a los cuestionamientos de la solicitud, en el mismo acto remitió las documentales: oficio número 038/2022, mediante el cual, requiere lo peticionado al Secretario del Ayuntamiento, quien da atención a dicha petición a través del oficio 071/2022, anexa un Excel, que corresponde al directorio del sujeto obligado.

Mediante acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

**7. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**8. Cierre de instrucción.** El veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento

a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó la siguiente información:

...

SOLICITO DIRECTORIO ACTUAL POR PUESTOS Y CORREO ELECTRONICO(SIC) DEL MUNICIPIO

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número UDT 22-01-029, de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual requiere lo petitionado al Secretario Municipal, quien informo respecto a lo petitionado a través del oficio número SECR22-01 20, mediante el cual remite una tabla, que señala que es el directorio, en el que se advierte: cargo y correo, como se inserta a continuación:

...



Expediente: UTM

Oficio: SECR22-01 20

Asunto: Respuesta a solicitud  
3005460000002322

LAE ALICIA RAQUEL HERNÁNDEZ VALLEJO  
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
COMAPA, VERACRUZ  
PRESENTE

C. APOLINAR HERNÁNDEZ LAGUNES secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comapa, Veracruz; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En atención a su oficio UDT 22-01-029 donde se solicita el directorio de las diferentes áreas que componen el ayuntamiento, tengo a bien dar puntual respuesta a la misma en los siguientes términos:

Cargo	Correo
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<a href="mailto:Presidencia@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">Presidencia@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<a href="mailto:ObrasPublicas@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">ObrasPublicas@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>
<b>CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<a href="mailto:Contraloria@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">Contraloria@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>

...

<b>COMANDANCIA MUNICIPAL PREVENTIVA</b>	<a href="mailto:Comandancia@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">Comandancia@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>
<b>DIRECCIÓN JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO.</b>	<a href="mailto:Juridico@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">Juridico@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>
<b>DIRECCIÓN DEL SISTEMADESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</b>	<a href="mailto:DIF@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">DIF@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>
<b>DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL PROTECCION CIVIL</b>	<a href="mailto:ProteccionCivil@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com">ProteccionCivil@ayuntamientodecomapa.onmicrosoft.com</a>

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...  
**FALTA NOMBRE DE QUIEN OCUPA EL CARGO**  
 ...

De las constancias del expediente, se advierte que compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número 037/2021, de la Titular de la Unidad de Transparencia, en el que da atención a los cuestionamientos de la solicitud, en el mismo acto remitió las documentales: oficio número 038/2022, mediante el cual, requiere lo peticionado al Secretario del Ayuntamiento, quien da atención a dicha petición a través del oficio 071/2022, anexa un Excel, que corresponde al directorio del sujeto obligado, como se inserta:

...



DEPENDENCIA  
 DEPARTAMENTO  
 OFICIO No.  
 ASUNTO:

H. Ayuntamiento de Comapa, Ver.  
 Secretaría  
 071/2022  
 Respuesta a recurso de revisión

**LAE. ALICIA RAQUEL HERNANDEZ VALLEJO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

En referencia a su oficio número UDT 038/2022 fechado el 07 de febrero del año en curso, mediante el cual se sirve poner a mi consideración las constancias que integran el expediente IVAI-REV/0236/2022/I, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por un particular, adjunto el directorio institucional vigente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**COMAPA, VERACRUZA 10 DE FEBRERO DE 2021**

*AHS*  
**LIC. APOLINAR HERNÁNDEZ LAGUNES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



...

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
TITULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCION						
Dirección			TAPVEL 15VI			Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, es					
Ejercicio	del periodo que se informa	periodo que se informa	mes del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial. Tipo de vivienda (catálogo)	Don
8	2021	01/01/2022	31/03/2022	1 PRESIDENTE	GABRIEL EUGENIO	LAGUNES	JAUREGUI	PRESIDENCIA	01/01/2022	Calle	BENI
9	2021	01/01/2022	31/03/2022	1 SINDICO	ANA MARIA	MONTIEL	TRUJILLO	SINDICATURA	01/01/2022	Calle	BENI
10	2021	01/01/2022	31/03/2022	1 REGIDOR UNICO	MARIA MERCEDES	PADEDES	YEPEZ	REGIDORA	01/01/2022	Calle	BENI
11	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 SECRETARIO	APOLINAR	HERNANDEZ	LAGUNES	SECRETARIA	01/01/2022	Calle	BENI
12	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 OBRAS PUBLICAS	EDGAR	MENDEZ	ROMERO	OBRAS PUBLICAS	01/01/2022	Calle	BENI
13	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 CONTRALORA	MARIA GUADALUPE	VAZQUEZ	SAVEDRA	CONTRALORIA INTE	01/01/2022	Calle	BENI
14	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 TESORERA	MIRIAM	RIVERA	YEPEZ	TESORERA	01/01/2022	Calle	BENI
15	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 PRIMER COMANDANTE	VALENTE	ESPEJO	LANDA	PRIMER COMANDAN	01/01/2022	Calle	BENI
16	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 JURIDICO	JUAN CARLOS	FERNANDEZ	ZULUETA	JURIDICO	01/01/2022	Calle	BENI
17	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 DIRECTORA	MARIA VICTORIA	JACOME	SOSA	DIF	01/01/2022	Calle	BENI
18	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 PROTECCION CIVIL	NICE	JACOME	CASTILLO	PROTECCION CIVIL	01/01/2022	Calle	BENI
19	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARE	ALICIA RAQUEL	HERNANDEZ	VALLEJO	TRANSPARENCIA	01/01/2022	Calle	BENI
20	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 OFICIAL MAYOR	ISMAEL	JACOME	MOJUNA	OFICIA MAYOR	01/01/2022	Calle	BENI
21	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 INSTITUTO DE LA MUJER	MARIBEL	CASAS	PADEDES	INSTITUTO DE LA MI	01/01/2022	Calle	BENI
22	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	LILUZ MARIA	ZAPATA	SOLABAC	DESARROLLO SOCIA	01/01/2022	Calle	BENI
23	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 FOMENTO AGROPECUARIO	LILUZ MARIA	ZAPATA	SILABAC	FOMENTO AGROPECU	01/01/2022	Calle	BENI
24	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 COMUNICACION SOCIAL	NAFAEL	MIRANDA	MORENO	COMUNICACION SC	01/01/2022	Calle	BENI
25	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 PROCURADOR DE PROTECCION DE L	ANTONIO	CASAS	MORENO	PROCURADOR DE P	01/01/2022	Calle	BENI
26	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 TURISMO, CULTURA, EDUCACION Y C	MARIA IRMA	MONTIEL	TRUJILLO	TURISMO, CULTURA	01/01/2022	Calle	BENI
27	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 SERVICIOS MUNICIPALES	BERNARDO	MEZA	MIRON	SERVICIOS MUNICIF	01/01/2022	Calle	BENI
28	2021	01/01/2022	31/03/2022	2 CATASTRO	CARMELO	JACOME	MONRAGA	CATASTRO	01/01/2022	Calle	BENI

...

7	Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Domicilio oficial: Código postal	Número(s) de teléfono oficial	Extensión	Correo electrónico oficial, en su caso	Área(s) responsable(s) (sea general(es), posesor(es), pública(s) y actualicen la información)
8	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	presidencia@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
9	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	simulacros@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
10	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	rsad@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
11	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	secretaria@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
12	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	OficiaPublica@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
13	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Controleria@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
14	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	tesoreria@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
15	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Comandancia@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
16	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Juridico@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
17	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	DIFF@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
18	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	ProteccionCivil@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
19	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	transparencia@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
20	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	oficialmayor@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
21	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	InstitutoDeLaMujer@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
22	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	DesarrolloEconomico@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
23	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	FomentoAgrario@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
24	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Comunicacion@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
25	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Procuradordereleccion@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
26	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Turismo@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
27	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	ServicioMunicipales@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
28	Veracruz de Ignacio de la Llave	94200	273 596 09 25	5/E	Catastro@ayuntamientodecomj	SECRETARIA
29						

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

#### ▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9 fracción IV y 15 fracción VII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo solicitado es información que genera y resguarda de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 70 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el que refiere, que la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo del Ayuntamiento, con el acuerdo del Presidente Municipal, así como expedir las copias, credenciales y demás certificados que acuerde el Ayuntamiento, así como llevar el registro de la plantilla de servidores públicos de éste.

También se debe señalar, que de acuerdo a la "Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la LGTAIP para Ayuntamientos", publicada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la fracción VII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, que corresponde a "El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales", información que genera la Secretaría del Ayuntamiento, como se inserta:



...

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la LGTAIP para Ayuntamientos			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
Estatal	Ayuntamiento	Ayuntamientos	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos/Sindicatura/Área Jurídica/Secretaría/Contraloría Interna/Asesoría Técnica/Departamento Jurídico/Recursos Humanos o equivalente
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Secretaría/Asesoría Técnica/Área de Recursos Humanos o equivalente
			III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Cada Área/Área de Recursos Humanos/Tesorería Municipal o equivalente
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Registro Civil/Dirección de Educación/Instituto Nacional de la Mujer/Comarcalancía/Enlace Indígena/Catastro/Dirección de Asuntos Jurídicos/Contraloría Interna/Tesorería o equivalente
			V	Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendental social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal/Otras Públicas o equivalente
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal/Otras Públicas o equivalente
			VII	El directorio de los servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para la remuneración bruta y neto de todos los	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Secretaría/Área de Recursos Humanos o equivalente

...

Como se advierte de las constancias de autos, la Persona Titular de la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones internas ante todas las áreas competentes para dar respuesta a lo petitionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- ...
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
- ...

Ahora bien, el sujeto obligado dio respuesta a través de la Secretaría del Ayuntamiento, quien proporcionó una tabla, en la que señala dieciséis direcciones, y describe cargo y correo electrónico de cada una de ellas, misma que fue insertada en el apartado de "Planteamiento del caso".

No obstante, la parte recurrente se agravo de la respuesta, en el sentido, que del directorio entregado, falta el nombre de quien ocupa los cargos.

En la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado, para el efecto de subsanar su actuar, a través del Secretario, de nueva cuenta proporcionó el directorio del

Ayuntamiento, en un Excel, en el que se advierte datos como: Denominación del cargo, Nombre del servidor(a) público(a), Primer apellido del servidor(a) público(a), Segundo apellido del servidor(a) público(a), Área de adscripción, Fecha de alta en el cargo, Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo), Domicilio oficial: Nombre de vialidad, Número(s) de teléfono oficial, Extensión, Correo electrónico oficial, en su caso, Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información, y diversa información.

En consecuencia, de la información proporcionada en la sustanciación del recurso de revisión, se advierte el nombre de las y los servidores públicos que ocupan cada uno de los puestos, con lo que da atención al agravio de la parte recurrente y colma su derecho de acceso a la información.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen en su totalidad con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de Acuerdos**